



boletín

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA

La noticia de la semana

Número 791- Del 19/01/2026 al 25/01/2026

Endesa sufre un hackeo con robo masivo de datos de clientes: ¿qué podemos hacer?

La compañía Endesa ha informado de un ataque masivo a través de un acceso no autorizado a su plataforma comercial, lo que ha llevado a la extracción de datos de los clientes relacionados con sus contratos de luz y gas, incluidos el documento de identidad, el código CUPS y los medios de pago: IBAN, datos de facturación e historial de cuentas y cambios.

Aunque por el momento no ha detectado un uso indebido de los datos robados, advierte de que el actor malicioso podría intentar usurpar o suplantar la identidad de los clientes, publicar dichos datos en foros digitales o utilizarlos para enviar correos o mensajes fraudulentos dentro de campañas de 'phishing' y de 'spam'.

Una de las formas más habituales para intentar monetizar la información robada es contactar con los clientes mediante correos electrónicos, SMS o llamadas fraudulentas, en las que se hacen pasar por compañías o entidades financieras. Por ello, es muy importante no pinchar en los enlaces que incluyan estas comunicaciones, ni facilitar nunca nuestras contraseñas o claves de acceso.

Además de estar atento a posibles estafas, se pueden tomar varias medidas de seguridad para minimizar la posibilidad de que el fallo de seguridad afecte al cliente. Por ejemplo, podemos cambiar nuestras contraseñas una vez al mes, no utilizando en ningún caso nuestro nombre o fecha de nacimiento, así como cualquier otra combinación fácil de adivinar.

También es recomendable activar el doble factor de autenticación, tanto en nuestro móvil como en nuestro ordenador.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a

boletin@ucex.org

Cuando salgas de casa, no olvides desenchufar tus cargadores

Cuando salimos de casa, ya sea por prisa o por olvido, en muchas ocasiones dejamos cargadores enchufados. En la mayoría de veces sucede con el cargador del móvil. Lo primero que debemos saber es que, al dejarlo enchufado, el cargador no se recalientará en exceso. En la actualidad, los nuevos cargadores tienen un diseño especial y usan tecnologías de seguridad. El problema sí puede ser grave en los casos en los que el cargador no sea el original. Al usar modelos no homologados podríamos enfrentarnos a riesgos graves como incendios como consecuencia de la mala calidad del cable.

Otro de los factores por lo que es recomendable no dejar enchufados los cargadores es el ahorro de energía. Este es un aspecto importante, ya que nos podrá permitir un mayor ahorro en la factura de la luz.

el consejo

El apunte

La Seguridad Social alerta de una nueva estafa

La Seguridad Social ha advertido a través de sus redes sociales de que no está enviando cartas a los pensionistas para pedirles sus datos bancarios, ni porque haya entrado ninguna nueva ley, ni porque los haya perdido fruto de un ataque informático. Tampoco envía cartas para avisar de una subida en la pensión de entre 75 y 150 euros.

Todo se trata de un nuevo intento de estafa que, pese a no ser nuevo, ha vuelto. La carta en cuestión está encabezada por el logo de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), aunque al final aparece firmada, en teoría, por la directora dnde la Instituto Nacional de la Seguridad Social, dos organismos diferentes. Además, el texto está plagado de faltas de ortografía y ofrece como vía de contacto un email con dominio "outlook.es", algo que no es utilizado por la Seguridad Social.

Ante este tipo de situaciones es siempre recomendable no picar en enlaces que lleven a web poco seguras; nunca introducir claves ni contraseñas en formularios no oficiales ni comunicarlos a través de conversaciones telefónicas; desconfiar de las ofertas demasiado generosas o beneficiosas.

Por último, ante cualquier tipo de dudas, siempre podemos acudir al organismo oficial que supuestamente remite la comunicación para comprobar su veracidad.

breves

¿Deben utilizarse las balizas V16 en motos?

La norma establece que "los vehículos obligados a llevar dispositivos de preseñalización" deberán sustituir los triángulos por una baliza conectada. Este grupo incluye turismos, furgonetas, autobuses y vehículos de transporte de mercancías. Las motos no están incluidas.

Las motocicletas no figuran en el listado y, por lo tanto, no están obligadas por ley a llevar la baliza conectada. Así lo ha confirmado la DGT en notas oficiales, como la del 25 de noviembre de 2025.

Aún así, aunque no sea obligatorio, muchos expertos recomiendan a motoristas llevar una baliza V16 conectada por seguridad, especialmente en vías rápidas o interurbanas.

Al no ser obligatoria en motocicletas, su no utilización no conlleva sanción.

Las luces y el estado de los neumáticos causan más de la mitad de los rechazos en la ITV

En Extremadura, 1 de cada 5 vehículos no pasó la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), según datos proporcionados por la Consejería de Transportes de la Junta de Extremadura.

Principalmente los rechazos se deben al mal estado de los neumáticos, ejes y suspensiones. Los defectos en estas zonas del coche están detrás del 26% de las ITV no superadas.

Con el 20% de la causa de rechazos se encuentran también los fallos en el alumbrado y señalización del vehículo: luces e intermitentes.

El precio de los alimentos sigue al alza según el último IPC

Según los datos del último IPC, el precio de los alimentos y bebidas no alcohólicas tiraron al alza en el pasado mes de diciembre.

Su tasa anual aumentó dos décimas, hasta el 3%, debido, principalmente, a la subida de los precios de las legumbres y hortalizas y de los aceites y grasas, frente a la bajada que experimentaron en diciembre de 2024.

En 2025, lo que más ha subido es la joyería y bisutería, los huevos, la recogida de basuras, la carne de vacuno y el café.

Aldi retira varios juguetes por riesgo de asfixia

Aldi ha informado de la retirada de la venta de varios conjuntos de juguete de comida infantil de madera de la marca Toyfino por riesgo de asfixia en niños pequeños. En concreto, la incidencia se refiere a las variedades del juguete «set de bizcocho», «set de repostería», «set de desayuno», «set de frutas y verduras» y «set de herramientas».

EL defecto consiste en que hay algunas partes de estos juguetes que pueden desprenderse y ser ingeridas por los niños, con el consiguiente riesgo de asfixia.

Aldi ha solicitado a todos los clientes que hayan adquirido este producto en cualquiera de sus tiendas que lo devuelvan y procederán al reembolso del importe correspondiente.

más noticias en www.ucex.org



¿Qué es el servicio de Phishing Alert?

Phishing Alert es una iniciativa de la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ), que ofrece al ciudadano la posibilidad de recibir alertas cuando alguien intenta registrarse en plataformas de juego online adheridas a este servicio, utilizando su identidad de manera fraudulenta.

En 2024, más de 7.700 personas denunciaron haber sido víctimas de suplantación de identidad en el juego online. A muchos les llegaba una notificación de la Agencia Tributaria reclamándoles el pago de una serie de impuestos como consecuencia de ganancias en apuestas que nunca han realizado.

Por ello, para combatir esta amenaza, la DGOJ, perteneciente al Ministerio de Consumo, proporciona el sistema Phishing Alert: un servicio preventivo dirigido a la ciudadanía para evitar la suplantación de identidad en los juegos de azar online.

Como se ha indicado, este sistema ofrece una barrera preventiva, detectando el registro no autorizado y notificando al usuario del intento de alta. Así se le permite actuar rápidamente para evitar consecuencias más graves.

Para registrarse es necesario acceder al sitio web oficial del servicio de Phishing Alert y descargar y rellenar un formulario proporcionando los datos solicitados. Este documento deberá ser entregado en las oficinas de registro de las que dispone cada comunidad. También puede ser registrado electrónicamente con certificado digital, DNIE o CI@ve.

Una vez dado de alta, el sistema remitirá un informe con los operadores que hayan verificado tu identidad hasta el momento, contrastará los datos de las nuevas altas con los aportados por los usuarios e informará a este de que se ha detectado una coincidencia en los datos aportados para una nueva alta.

Es importante tener en cuenta que este servicio tiene carácter informativo. No está previsto que se pueda aceptar o rechazar un alta en una plataforma a través de la inscripción en la DGOJ.

El TS confirma que los bancos tienen que devolver los gastos hipotecarios si se anula la cláusula que los impuso

El Tribunal Supremo (TS) ha confirmado que los consumidores pueden reclamar la devolución de los gastos hipotecarios abonados indebidamente en virtud de cláusulas declaradas abusivas, incluso si ha pasado un largo tiempo desde el pago.

En una sentencia dictada el pasado 22 de diciembre, la número 5877/2025, establece que el plazo de prescripción para reclamar esos importes comienza cuando la cláusula es anulada por resolución firme, no en la fecha en que se pagaron los gastos.

El TS, siguiendo la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, declara que la acción de restitución solo empieza a contar cuando la cláusula ha sido declarada nula por sentencia firme, salvo que se demuestre que el consumidor conocía antes su carácter abusivo. Por tanto, al no probarse ese conocimiento anticipado, la acción no está prescrita.

Además, el Supremo deja claro que en el caso de los fondos de titulización también tienen legitimación pasiva en este tipo de demandas, ya que pueden verse afectados por el resultado del proceso y deben asumir las consecuencias de la nulidad de las cláusulas abusivas.

Y es que, según aclara la sentencia, aunque el banco siga siendo el acreedor frente al consumidor, el fondo que ha adquirido los créditos puede ser condenado, según los principios de protección al consumidor recogidos en la Directiva 93/13/CEE y en el artículo 47 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.



Los tiques-regalo para cambios y devoluciones no tienen una fecha límite para su uso

Tras la celebración de la Navidad y los Reyes Magos, es muy habitual que muchas personas valoren la posibilidad de cambiar o devolver algunos de los productos recibidos. Sin embargo, conviene tener presente que no todos los establecimientos están obligados a aceptar devoluciones si el producto se encuentra en perfecto estado, ya que esta práctica depende exclusivamente de las condiciones comerciales que fije cada empresa.

La normativa vigente establece que la devolución o sustitución de un artículo solo es obligatoria cuando presenta una falta de conformidad, defecto o tara. Para el resto de supuestos, serán las propias políticas internas del comercio las que determinen si se permite un cambio, la emisión de vales, la sustitución del artículo por otro distinto o si existen restricciones. Las condiciones deben estar visibles y comunicarse de manera clara antes de efectuar la compra.

Estas restricciones se dan en bienes como, por ejemplo, productos desprecintados o de naturaleza más delicada, como ropa interior, artículos de higiene o soportes audiovisuales abiertos, así como libros.

En los supuestos en los que los establecimientos lo permitan dentro de sus políticas, hay que tener en cuenta que cuando se otorguen tiques-regalo, bonos o vales, estos no pueden tener fecha de caducidad, ya que limitar su uso constituye una práctica contraria a la normativa de protección de las personas consumidoras.

En cambio, las conocidas como tarjetas-regalo con valor monetario sí tienen un periodo de validez, normalmente de un mínimo de tres años desde su emisión.

Es muy importante conservar el tique o factura, documentos imprescindibles para hacer valer tanto las condiciones comerciales del establecimiento como la garantía legal del producto.





**Para que NO
te metan más goles...**



Unión de
Consumidores de
Extremadura

¡ASÓCIATE!

**¡UNIDOS SOMOS
MÁS FUERTES!**



Telefonía
Bancos
Luz, gas...



Transportes
Comercio
Seguros

Nuestros servicios

- **Atención personalizada:** Utilizar cuantas veces necesite nuestro servicio de asesoramiento personalizado en consultas y reclamaciones jurídicas, tanto personal como telemáticamente.
- **Beneficiarse del servicio de defensa del consumidor:** Asesoramiento y tramitación de reclamaciones por vía extrajudicial y ante la Junta Arbitral de Consumo, así como la interposición de denuncias y quejas ante los organismos correspondientes.
- **Tramitación gratuita de procedimientos judiciales:** Derivados de cláusulas abusivas en contratos bancarios (suelo, gastos, revolving, etc...)
- **Descuento del 30% en honorarios de abogado y procurador:** en el resto de procedimientos.
- **Acceso continuado a información en materia de consumo:** Tanto a través de nuestras difusiones, como a través de nuestras numerosas publicaciones.
- **Recibir gratuitamente la revista CONSUMIDOREX, nuestra revista especializada en consumo y calidad de vida:** Tanto en su domicilio como en versión online.
- **Elaboración GRATUITA de la declaración de la renta:** Tanto para socios como para socios adheridos.

Dónde encontrarnos

- **Sede Autonómica**
Unión de Consumidores de Extremadura
Plaza de Santa María, 2, 1º
06800, Mérida
924387178
- **Sede Provincial de Badajoz**
Unión de Consumidores de Extremadura
Pasaje de San Juan, 2E
06002, Badajoz
924207460
- **Sede de Plasencia**
Unión de Consumidores de Extremadura
Calle del Rey, 10
10600, Plasencia
662326348



Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org